



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-GRA 1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), representado por el Bach. David Robert Sucapuca Camacho, siendo las 09:15 horas del día 11 de julio de 2023, procedió según las Bases Administrativas del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada (AS)
Numero de Proceso:	40-2023-GRA-1
Descripción:	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO (AUTOPROPULSADO) PARA LA OBRA: "CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DESDE EL KM +4.600.00 HASTA EL KM +14.000 DE LA CARRETERA ENTRE LLANCA Y UCUCHACHAS DEL DISTRITO DE CHOCO - PROVINCIA DE CASTILLA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2446603 TRAMO APERTURA DEL KM 00+000 AL 06+782.40.
Valor Referencial:	S/ 177,642.40 (Ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos con 40/100 soles)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al cronograma del procedimiento se presentaron ofertas electrónicas, dando como resultado que se registraron diez (10) participantes, de los cuales dos (02) presentaron su oferta, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20600497457	R Y M AUTOMOTRIZ WILSON S.R.L.	06/07/2023
2	20564454126	LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-L B S CONSULTING E.	06/07/2023

SEGUNDO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N°2)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N°6)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	R Y M AUTOMOTRIZ WILSON S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
2	LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA

TERCERO: Acto seguido, el Órgano encargado de las contrataciones procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la Evaluación correspondiente:

N°	POSTOR	Precio (100 puntos)	Bonificación 5% MYPE	Bonificación 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	R Y M AUTOMOTRIZ WILSON S.R.L.	100	5	PRESENTA (No es colindante)	105	1
2	LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	57.65	2.88	PRESENTA (con error)	60.53	2

CUARTO: Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a verificar los requisitos de Calificación de los postores, según el orden de prelación:

POSTOR		R Y M AUTOMOTRIZ WILSON S.R.L.	LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ORDEN DE PRELACIÓN		1	2
Requisito	Descripción	Condición	Condición
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CALIFICADO / DESCALIFICADO		DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

(*) El postor **R Y M AUTOMOTRIZ WILSON S.R.L.**

El Órgano Encargado de las Contrataciones en observancia a lo dispuesto en las bases integradas con relación a la forma de acreditar el requisito de calificación C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dispuso la forma de acreditar de la siguiente manera: "*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones....(lo subrayado y negrita es nuestro)*", al respecto el postor presenta en su oferta en el folio 18 la ORDEN DE SERVICIO N°1408-2021 sin su respectiva conformidad o constancia de prestación para acreditar su experiencia, asimismo en los folios 19 y 20 el postor en su oferta presenta la FACTURA ELECTRONICA E001-82 y la CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, de cuyo el último documento se observa que no fue emitido por una entidad del sistema financiero según como se solicitó en la base integrada, por lo que al no acreditar la experiencia como se solicitó en las bases integradas en el presente proceso de selección la oferta del Postor queda **DESCALIFICADA**.

(*) El postor **LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El Órgano Encargado de las Contrataciones en observancia a lo dispuesto en las bases integradas con relación a la forma de acreditar el requisito de calificación C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dispuso la forma de acreditar de la siguiente manera: "*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones....(lo subrayado y negrita es nuestro)*", al respecto el postor presenta en su oferta en los folios 11-10 el CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, sin embargo dicho contrato se encuentra incompleto ya que se puede observar que de la cláusula segunda pasa a la cláusula décima, al respecto el numeral 1.7 de la sección general de las bases indican: "*El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases*", por lo que al no acreditar fehacientemente la experiencia como se solicitó en las bases integradas en el presente proceso de selección la oferta del Postor queda **DESCALIFICADA**.

QUINTO: Acta seguido, al no haber ofertas calificadas para el **SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO (AUTOPROPULSADO) PARA LA OBRA: "CREACIÓN DE LA**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SEGUNDA ETAPA DESDE EL KM +4.600.00 HASTA EL KM +14.000 DE LA CARRETERA ENTRE LLANCA Y UCUCACHAS DEL DISTRITO DE CHOCO - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2446603 TRAMO APERTURA DEL KM 00+000 AL 06+782.40 el Órgano encargado de las Contrataciones procede a declarar desierto el procedimiento de selección.

SEXTO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

Firma en señal de conformidad el Órgano Encargado de las contrataciones.

Bach. David Robert Sucapuca Camacho
Órgano Encargado de las Contrataciones